



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 155-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 03 de septiembre de 2024.- Las 14h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de Sorteo **Nro. 114-19-08-2024-SG**, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de agosto de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **Nro. 155-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- b) Documento ingresado el 21 de agosto de 2024, a las 18h12, a través de los correos electrónicos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección electrónica: fernando.munoz@tce.gob.ec, con el asunto: "*Excusa Causa 155-2024-TCE*", al que se anexa un archivo en formato PDF: **i) "Excusa - Causa 155-2024-TCEpdf.pdf"**, que una vez descargado constituye en cuatro páginas, un escrito firmado electrónicamente por el doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, firma que una vez verificada es válida.
- c) Acta de Sorteo **Nro. 126-23-08-2024-SG**, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de agosto de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, para sustanciar las excusas presentadas por los doctores: Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz Benítez, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **Nro. 155-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0562-O, de 26 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja.

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 14 de agosto de 2024, a las 11h06, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), "se



recibe del señor Marlon Andrés Pasquel Espín, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos una (01) foja” (fs. 12).

Una vez analizado el escrito, se advierte que, el señor *Marlon Andrés Pasquel Espín*, comparece por sus propios derechos para interponer **ACCIÓN DE QUEJA**, con fundamento en el artículo 270, numeral 1, del Código de la Democracia, en contra de los señores jueces electorales, *Ángel Torres Maldonado; Guillermo Ortega Caicedo; e Ivonne Coloma Peralta*, y afirma: debido a que los referidos Jueces electorales “[g]eneraron, aprobaron y participaron en la resolución *PLE-TCE-1-12-08-2024-EXT*” (fs. 2 a 7).

- 1.2 Con Acción de Personal Nro. 142-TH-TCE-2024, de 13 de agosto de 2024, se resuelve: “Encargar la Secretaría General al magíster Milton Paredes Paredes, a partir del 13 de agosto de 2024. Ref. Resolución Nro. *PLE-TCE-1-13-08-2024-EXT*” (fs. 11 y vta.)
- 1.3 Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 111-14-08-2024-SG**, de 14 de agosto de 2024, así como, de la razón sentada por Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **155-2024-TCE**, le correspondió al *doctor Joaquín Viteri Llanga*, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 14-15).
- 1.4 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 14 de agosto de 2024, a las 16h32, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene quince (15) fojas (fs. 15).
- 1.5 Mediante auto de 15 de agosto de 2024, a las 13h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, avocó conocimiento y presentó su excusa como juez sustanciador de la presente causa (fs. 16-17).
- 1.6 Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 114-19-08-2024-SG**, de 19 de agosto de 2024, así como, de la razón sentada por Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral, consta para conocer la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la competencia recayó en el *doctor Fernando Muñoz Benítez*, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 20-22).
- 1.7 Mediante escrito ingresado el 21 de agosto de 2024, a las 18h12, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó su excusa dentro de la presente causa (fs. 24-26 vta.).
- 1.8 Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 126-23-08-2024-SG**, de 23 de agosto de 2024, así como, de la razón sentada por Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral,



consta que la competencia para conocer las excusas presentadas por los doctores Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz Benítez, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, recayó en el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 28-30).

- 1.9** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0562-O, de 26 de agosto de 2024, el Secretario General (E) de este Tribunal, remitió a esta autoridad, en formato digital, el expediente íntegro de la causa Nro. 155-2024-TCE, conformado de un (01) cuerpo, en treinta (30) fojas (fs. 31-32).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** de los incidentes de interpuestos dentro de la presente causa, relativas a las excusas presentadas por los doctores: Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz Benítez, jueces de este Tribunal, dentro de la causa **Nro. 155-2024-TCE**; por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo. En tal virtud y conforme a las garantías del debido proceso, **DISPONGO**:

**PRIMERO: (Suspensión de plazos para resolver la causa principal).**- Conforme con el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- Suspéndase los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelvan los incidentes de excusas interpuestos.
- Secretaría General, sentará la razón correspondiente

**SEGUNDO: (Certificación).**- Secretaría General de este Tribunal, indique en orden de designación (jueces suplentes) y/o sorteo (conjueces), los jueces y juezas que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de los incidentes de excusas presentados por los doctores: Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz Benítez, jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO: (Convocatoria).**- Secretaria General convoque a los jueces suplentes y/o conjueces, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente interpuesto dentro de la presente causa; y, remita el link que contenga el expediente íntegro de la presente causa.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase saber el contenido del presente auto:

- Al accionante, Marlon Andrés Pasquel Espín, y su abogado patrocinador, en:

- Correos electrónico: [veeduría.ec.ciudadana@gmail.com](mailto:veeduría.ec.ciudadana@gmail.com)  
[marlon.pasquel@gmail.com](mailto:marlon.pasquel@gmail.com)



vh.coffre@yahoo.com

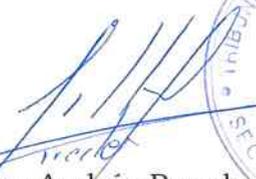
- Al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
  - Al correo electrónico: joaquin.viteri@tce.gob.ec
  - En su despacho, ubicado en el edificio institucional de este Tribunal.
- Por cuanto el accionante, docto Fernando Muñoz Benítez, no ha señalado correos electrónicos para ser notificado, **por esta única vez** hágase conocer el contenido del presente auto al correo electrónico: fernando.munoz@tce.gob.ec, mediante el cual ingresó su escrito de excusa en la presente causa; y, en su despacho, ubicado en el edificio institucional de este Tribunal.

**QUINTO: (Secretaría).**- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Richard González Dávila, Juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D.M, 03 de septiembre de 2024.

  
Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL (E)- TCE**  
DT